República de Colombia



RAMA JUDICIAL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META.

Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

DEMANDANTE:

D.Q. INGENIERÍA E.U.

DEMANDADO:

NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA-

. EJÉRCITO NACIONAL

MAGISTRADA:

TERESA HERRERA ANDRADE

EXPEDIENTE:

50001-23-33-000-2014-00363-00

Por haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, téngase por contestada la demanda por parte del **EJÉRCITO NACIONAL**.

Encontrándose vencido el término de traslado de la contestación de la demanda, tal como lo dispone el inciso 1º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA INICIAL** el día martes veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

De conformidad con lo dispuesto en el inciso del artículo 180 atrás mencionado y en concordancia con lo indicado en el artículo 201 de la norma ibídem, esta decisión será notificada en estados vía electrónica.

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para la realización de AUDIENCIA INICIAL, el día martes veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente proveído a las partes y al **MINISTERIO PÚBLICO** por estado vía electrónica, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1o del artículo 180 del C.P.A.C.A en concordancia con lo señalado en el artículo 201 ibídem.

TERCERO: Se advierte a los apoderados de las partes, que de conformidad con el artículo 180 numeral 2 del C.P.A.C.A, deben concurrir de manera obligatoria y su inasistencia no impedirá la realización de la audiencia inicial. También podrán comparecer las partes, los terceros y el Ministerio Público.

MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

RADICADO: 50001-23-33-000-2014-00363-00

DEMANDANTE: D.Q. INGENIERIA E.U. DEMANDADO: EJERCITO NACIONAL

CUARTO: Por Secretaría, envíese copia del presente proveído a los Magistrados que integran la Sala, para lo pertinente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

TERESA HERRERA ANDRADE

Magistrada